



pecífico de Vigilancia y Control de ISA y la Ley General de Pesca y Acuicultura.

4° Que, conforme a lo establecido en el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas, en específico en su artículo 18°, en virtud del cual se establece zonificación geográfica e hidrográfica en categorías: zona, agrupación de concesiones o centro libre, en vigilancia o infectado, es que a la fecha han cesado las condiciones que constituyeron el fundamento de la aplicación del artículo 1° de la R.E. N° 450.

Resuelvo:

Artículo primero: Déjense sin efecto artículo 1°, artículo 3° y artículo 4° de la R.E. N° 450, citada en Vistos, que declaró zonificación entre las regiones X y XII en función del estado sanitario respecto de la enfermedad Anemia Infecciosa del Salmón (ISA) y que establecen responsabilidades e infracciones a dicha resolución exenta.

Artículo segundo: Comuníquese la presente resolución a cada uno de los titulares de los centros de cultivo que integran el área declarada dentro de la zonificación, mediante carta certificada, sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Juan Luis Ansoleaga Bengoechea, Director Nacional.

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.082 EXENTA, DE 2011

Núm. 1.582 exenta.- Valparaíso, 27 de junio de 2013.- Visto: Lo dispuesto en el DFL N°5, de 1983; el DS 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, y sus modificaciones; el DS N°319, de 2001, que aprueba el Reglamento sobre Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución exenta N° 2.238, de 19 de agosto de 2011, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la resolución exenta N° 2.082, de 13 de octubre de 2011, y sus modificaciones, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; Ord/N° 3.093 del Sr. Director Regional de Pesca y Acuicultura (S) de Magallanes y la Antártica Chilena, y lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que, por resolución exenta N° 2.082, y sus modificaciones, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, citada en Vistos, se fijó los períodos de descanso sanitario para las agrupaciones de concesiones de acuicultura de salmónidos de la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

2° Que, en mérito de lo anterior procede que este Servicio fije, en esta oportunidad, los descansos sanitarios coordinados para la agrupación de concesiones 46.

Resuelvo:

Artículo primero: Modifícase el cuadro de períodos de descanso sanitario contenido en el artículo primero de la resolución exenta N° 2.082 de este Servicio, y sus modificaciones, citada en Vistos, en el sentido siguiente:

a) Agrégase los siguientes descansos sanitarios correspondientes a la agrupación de concesiones 46:

Región	ACS	Primer Descanso	Segundo Descanso
XII	46	Abril - Junio 2016	Noviembre 2018 - Enero 2019

Artículo segundo: En lo no modificado por la presente resolución permanece vigente lo dispuesto en la resolución exenta N° 2.082, y sus modificaciones, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, citada en Vistos.

Artículo tercero: La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición, contemplado en el artículo 59, de la ley N° 19.880, ante este mismo Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Juan Luis Ansoleaga Bengoechea, Director Nacional.

Ministerio de Educación

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE DON EDUARDO AZIZ ZERENÉ BUAMSCHA AL CARGO DE SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Núm. 330.- Santiago, 4 de junio de 2013.- Visto: Las atribuciones que me confiere la Constitución Política en su artículo 32 N° 10; el DFL N° 29, de 16 de marzo de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; el decreto supremo N° 141/2010, del Ministerio de Educación; y la resolución 1.600, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

1.- Acéptase la renuncia voluntaria presentada por don Eduardo Aziz Zerené Buamscha, RUT: 5.883.667-2, al cargo Directivo, Titular, grado 4° EUS, Secretaría Ministerial de Educación, de la Región de la Araucanía, a contar del 1 de mayo de 2013.

2.- Déjase establecido que el citado funcionario no estuvo sometido a Sumario Administrativo ni a investigación sumaria.

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Carolina Schmidt Zaldívar, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Fernando Rojas Ochagavía, Subsecretario de Educación.

Ministerio del Medio Ambiente

OFICIALIZA INTEGRACIÓN DE REPRESENTANTES NOMINADOS POR CONAF ANTE EL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE ESPECIES

(Resolución)

Núm. 558 exenta.- Santiago, 27 de junio de 2013.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 37, 70 letras a) e i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el decreto supremo N° 29, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación; lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1. El oficio Ord. N° 212, de 7 de mayo 2013, del Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, que designa a don Juan Carlos Castillo Ibáñez, como representante titular de dicho servicio ante el Comité de Clasificación de Especies, en reemplazo de don Iván Benoit Contesse, y al señor Moisés Grimberg Pardo, representante suplente, en reemplazo de don Claudio Cunazza Paliuri.

2. Que conforme al artículo N° 16 del decreto supremo N° 29, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación, la nómina de los miembros titulares y suplentes del Comité de Clasificación, así como sus modificaciones, se oficializan mediante resolución del Subsecretario del Medio Ambiente, la cual debe ser publicada en el Diario Oficial.

Resuelvo:

1. Oficialízase el nombramiento de don Juan Carlos Castillo Ibáñez, como representante titular de la Corporación Nacional Forestal, ante el Comité de Clasificación de Especies, y de don Moisés Grimberg Pardo, como representante suplente del mismo servicio ante el señalado Comité.

2. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página electrónica del Ministerio del Medio Ambiente. Comuníquese a la Corporación Nacional Forestal.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Ricardo Irrarrazabal Sánchez, Subsecretario del Medio Ambiente.

PODER JUDICIAL

CONCURSOS

Corte Suprema de Justicia, Corporación Administrativa del Poder Judicial.- Llámese a concurso, por el término de diez días, a contar de su fecha de publicación en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Jefe del Departamento de Finanzas y Presupuestos de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, en la vacante producida por renuncia voluntaria de su titular, don Gustavo Poblete Morales, grado V de la Escala de Sueldos del Personal Superior del Poder Judicial.